



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SAN JUANITO - META**

San Juanito- Meta, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

**PROCESO.** Ejecutivo Singular

**RADICADO.** 50 686 40 89 001 2021 00018 00

**DEMANDANTE:** Banco Agrario de Colombia

**DEMANDADOS:** RUBEN DARIO LEON MUÑOZ y ANA JULIA PEREZ LEON

De los documentos allegados con la demanda, resulta a cargo del demandado unas obligaciones claras, expresas y exigibles de cancelar determinadas sumas de dinero.

Reunidos como se encuentran los requisitos de los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el Juzgado

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de los demandados, El señor RUBEN DARIO LEON MUÑOZ y ANA JULIA PEREZ LEON mayores de edad y domiciliados en La Finca Santa Rita vereda CENTRO, jurisdicción de El Calvario - Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$2.499. 440.00), por concepto del capital contenido en el pagare No. 045426100002860 de la obligación No 725045420047811, anexo a la demanda.

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$36.619.00), a la tasa DTF+1.0 puntos efectivos anual desde el día 13 de julio de 2020 hasta el 13 de noviembre de 2020.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SAN JUANITO - META**

3. Por lo intereses de mora a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera para cada período mensual, causados a partir del día 14 de noviembre de 2020, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

**SEGUNDO:** Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de los demandados, El señor RUBEN DARIO LEON MUÑOZ y ANA JULIA PEREZ LEON mayores de edad y domiciliados en La Finca Santa Rita vereda CENTRO, jurisdicción de El Calvario - Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000.00), por concepto del capital contenido en el pagare No. 045426100003630 de la obligación No 725045420061806, anexo a la demanda.

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$167.902.00), a la tasa DTF+2.0 puntos efectivos anual desde el día 09 de septiembre de 2020 hasta el 09 de mayo de 2021.

3. Por lo intereses de mora a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera para cada período mensual, causados a partir del día 10 de mayo de 2021, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

Sobre las costas se resolverá en la oportunidad procesal correspondiente.



Rama Judicial  
Distrito Judicial de Villavicencio - Meta  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
SAN JUANITO - META**

**SEGUNDO:** Notifíquese al demandado en la forma indicada en el artículo 291 y ss del Código general del Proceso.

Se le reconoce personería a la Doctora DORA LUCIA RIVEROS RIVEROS, quien actúa como apoderado del Banco Agrario de Colombia.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE,**

**CARLOS FRANCISCO DÍAZ JIMÉNEZ**

**Juez**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE  
SAN JUANITO - META  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

07 OCT 2021 EN LA FECHA SE NOTIFICO POR

ANOTACIÓN EN ESTADO No. 052 LA  
ANTERIOR PROVIDENCIA.



FIRMA JUEZ Y/O SECRETARIO